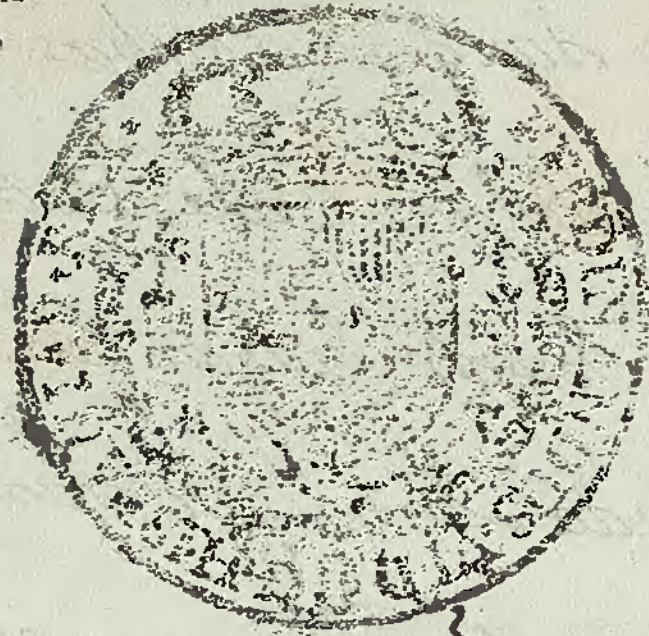




SELLO CUARTO, DE CIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CUENTA Y SIETE.

En la Muy Noble y Muy Leal Ciu^d de Sorca á catovre de Ju-
nio demill Setecientos Zinquenta y siete, Los S^{res} Sorca Justicia,
y Regim^{to}, de ella se Juntaron á Consejo En las Salas que á co-
sue-
lumbrian, para tratar y Con ferir Cosas tocantes al serbicio desu
Mag^d, Vien y Utihdad de esta Republica, Es á saber, El S^r Dⁿ Andres
fernandez de Caceres Residor perpetuo de esta Ciu^d, Alcalde desu
Castillo y fortaleza por su Mag^d, Correidor herrente de ella con
aprobacion del Real Consejo, que como tal Exerce la Real
Jurisdiccion, por Indisposicion del S^r Dⁿ Jeronimo delas
blas Correidor quies de esta dha Ciu^d, Su fermينو Dⁿ Jurisdic^{on}
y Nos S^{res} Dⁿ Alfonso Mathes; Dⁿ Antonio Perez de Meca; Don
Bar^{on} Martin Guano y Cauela; Dⁿ Juan Antonio Mues fer-
nandez Pinos; Dⁿ Miguel de Sivila; Dⁿ Mathes Perez
de Audela; Dⁿ Alfonso Osorio; Dⁿ Saturno Perez Mont^e;
Dⁿ Nicolas Montano; Dⁿ Diego Leonas; Dⁿ Juan Ruiz;
Dⁿ Pedro Gomez; Dⁿ Bar^{on} Garcia Loazquen =

En este Ayuntamiento, se ha visto el Emplazamiento hecho á la
Villa de Huercal En virtud de Despacho del Consejo de Indias
y su data En Madrid á dos del Corriente, Refren-
dado de Dⁿ Ambrosio Sanchez de Aguilera Es^{cribano} de Cama-
ra, Sobre el Pto, que esta Ciu^d sigue con dha Villa

